



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 172

Quillón, 06 de Septiembre de 2010.

VISTOS:

- La Resolución Exenta IC/2640 de fecha 30 de Agosto de 2010, que aprueba convenio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese "**Convenio Complementario Programa Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria**", por un monto de \$ 7.203.835 (Siete Millones doscientos tres mil ochocientos treinta y cinco pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.
3. Remítase copia del presente Decreto y Convenio al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



[Signature]
HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
QUILLÓN ME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/HMC/YS/jsh.
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.



I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN	
Oficina de Partes y Archivos	
Obra Recep.	
ENTRADA	06 SET. 2010
TRAMITE	005392
SALIDA	

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 29 de marzo del 2010, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, el convenio complementario de fecha 04 de agosto del 2010, celebrado entre las mismas partes, ambos sobre el Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 289/10, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°7 ^{30 AGO 2010} 2640

1°.- **APRUEBASE** el convenio complementario de fecha 04 de agosto del 2010, del suscrito con fecha 29 de marzo del 2010, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, relacionados con la entrega de recursos para llevar a cabo el Programa Odontológico, que consiste en el conjunto de estrategias y actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutividad de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

JAI ME SUZMAN NOVA.
DIRECTOR(S) SERVICIO SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL REDES
Municipalidad/Depto. Salud
1B/1C/2 A (Dr.Fernando Aravena)/3A/4





Gobierno de
CHILE

Ministerio de Salud
DOR/WGP/MMD/FAR/dpp.

CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD ODONTOLÓGICA EN ATENCIÓN PRIMARIA

EN CHILLAN, a cuatro de agosto del dos mil diez, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en calle Bulnes Nº 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Jaime Catalán Saldías, con domicilio en Dieciocho de Septiembre Nº 250, de Quillón, han acordado suscribir el siguiente convenio complementario:

PRIMERO: Con fecha **29 de marzo del 2010**, las partes suscribieron un convenio sobre el Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en la Atención Odontológica, relacionado con entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutividad de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

SEGUNDO: Existiendo recursos adicionales, las partes vienen en complementar el Componente Nº 2 de la cláusula QUINTA del señalado convenio, en lo que se refiere a "**Programa de Atención Odontológica Integral para Mujeres y Hombres de Escasos Recursos**", en el sentido de que se traspasa la suma total y única de **\$3.082.825.-** destinados a la realización de **25 altas integrales**.

Asimismo, las partes han acordado complementar el Componente Nº 3 de la cláusula QUINTA del mismo convenio, relacionado con "**Resolución de Especialidades Odontológicas en APS, Prótesis y Endodoncias Dentales en APS**", en el sentido de que se traspasa la suma total y única de **\$4.121.010.-**, destinados a la realización de **15 endodoncias (\$733.665.-)** y **65 prótesis removibles (\$3.387.345.-)**.

CUARTO: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON



DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE